

**CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**



Yarumal, 11 de julio de 2025

N° de Solicitud	13-2025
Radicado	13-2025
Convocantes	<p>GONZALO DE JESÚS ARANGO RESTREPO C.C. No 8.153.202 de Santa Rosa de Osos-Antioquia Dirección: Finca Sombrerón-Corregimiento de Hoyo Rico - Santa Rosa de Osos-Antioquia. Teléfono/Celular: 3105205561 Correo electrónico: gonzaloarango12345@gmail.com</p> <p>CESAR AUGUSTO ARANGO RESTREPO C.C. No 8.152.673 de Santa Rosa de Osos Antioquia Dirección: Finca NAO-Corregimiento de Aragón-Santa Rosa de Osos-Antioquia Teléfono/Celular: 3504541582</p>
Apoderado de los convocantes	<p>AMICELET HERNÁNDEZ DÍAZ C.C. No 43.818.252 de Medellín Antioquia Dirección: Calle 30b n. 29-118 Santa Rosa de Osos-Antioquia Teléfono/Celular 3232298468: Correo electrónico: abogadahernandez9@gmail.com T. P: No 279.942 del C. S. de la J.</p>
Convocados	<p>BLADIMILSON JARAMILLO PÉREZ. C.C. No 1.125.640.531 de EE. UU Dirección: Calle mutis N°. 29ª 12 – Santa Rosa de Osos-Antioquia Teléfono/Celular: 3206376154 Correo electrónico: blady6612618@gmail.com</p> <p>LOREIDIS JARAMILLO PÉREZ. C.C. No 1.044.501.830 de Santa Rosa de Osos-Antioquia Dirección: Carrera14 1-151-Barrio Obrero Girardot Teléfono/Celular: 3103435027 Correo electrónico: lckailyn87@gmail.com</p> <p>LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop</p>

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

✉ tramites@centroconciliar.com

📍 Cra. 22 # 20 31. Yarumal, Antioquia.

☎ 315 727 88 41

	<p>A y C COLANTA NIT: 900175962-6 Correo electrónico: info@ayccolanta.com.co</p>
<p>Apoderado de los convocados Bladimilson Jaramillo Pérez. Loreidis Jaramillo Pérez</p>	<p>GILBER ARLEY MONSALVE GRANDA C.C. No 1.044.501.942 Teléfono: 3012855861 Correo electrónico: gilbergranda@outlook.com T.P No 362.829 del C. S. de la J.</p>

Apreciados convocantes y convocados,

De manera atenta me permito convocarles a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, solicitada por la abogada AMICELET HERNÁNDEZ DÍAZ identificada con cedula de ciudadanía número 43.818.252 y T. P. Nro. 279.942 del C. S. de la J, en calidad de apoderada de los Señores GONZALO DE JESÚS ARANGO RESTREPO y CESAR AUGUSTO ARANGO RESTREPO, quienes convocan a BLADIMINSON JARAMILLO PÉREZ, LOREIDIS JARAMILLO PÉREZ, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C y A y C COLANTA, con el objetivo de llegar a un acuerdo de pago y liberación de obligación crediticia con A y C COLANTA entre los convocantes y convocados.

En relación con esta solicitud, es pertinente señalar que la audiencia de conciliación fue llevada a cabo el día 03 de julio de 2025, donde inicialmente estaban citados los convocados BLADIMINSON JARAMILLO PÉREZ y LOREIDIS JARAMILLO PÉREZ; dicha audiencia fue suspendida a solicitud de las partes, con la finalidad de vincular a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C y A y C COLANTA, ya que dichas entidades tienen participación relevante en los hechos y su intervención es necesaria para esclarecer los mismos y permitir concluir la audiencia de manera exitosa.

Se exponen los siguientes hechos y pretensiones, transcritos de la solicitud de conciliación:

HECHOS

PRIMERO: El señor ARGIDIO DE JESÚS JARAMILLO ARANGO, tomo a su nombre un crédito ordinario concedido por la A y C COLANTA, sede de Santa Rosa de Osos (Ant.), por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$79.486.000.00).

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

SEGUNDO: Dicho crédito fue concedido a una tasa 1.10% mensual vencido, pagaderos en cuotas periódicas mensuales iguales, cada una por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.850.082.00); suma que amortizaba tanto capital como intereses.

TERCERO: El sistema de amortización a capital e intereses, se extendía por un plazo de cinco (5) años, estos es 60 meses, siendo el primero de los pagos periódico mensual, el correspondiente al mes de julio del año 2022; para ser el último pago parcial programado para el mes de julio del año 2027.

CUARTO: Mis poderdantes, los aquí convocantes, dada la amistad existente de vieja data con el señor ARGIDIO DE JESÚS JARAMILLO ARANGO; en aptitud única de servirle y propiciarle la aprobación del crédito, se determinaron por servirle de avalistas; lo que efectivamente hicieron, obligándose de manera solidaria con el deudor respecto a las obligaciones contraídas con A y C COLANTA.

QUINTO: El señor ARGIDIO DE JESÚS JARAMILLO ARANGO, lamentablemente falleció el 12 de diciembre de 2023; fecha desde la cual el crédito entra en una suspensión de pagos de amortización.

SEXTO: Ante los requerimientos por parte de A y C COLANTA y las gestiones llevadas a cabo por parte de mis representados en procura de una solución; se obtiene un estado de cuenta con fecha de corte 20 de marzo de 2025; por medio del cual se establece un saldo que incluye capital, intereses y seguro, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS. (\$59.473.046.00); entendiéndose que deberá establecerse nuevamente el saldo, conforme a lo que expresen en audiencia mis representados en lo que tiene que ver con el manejo de la deuda y el actual saldo para la fecha exacta en la cual se lleve a cabo la audiencia de conciliación solicitada.

SÉPTIMO: Los aquí convocados, enterados de la existencia de dicha obligación insoluta, desde la misma época en que ocurriera la muerte de su padre, señor ARGIDIO DE JESÚS JARAMILLO ARANGO, la que debió tenerse conforme al ritual legal de las sucesiones como un pasivo de la herencia, la han desconocido a tal punto que iniciaron y llevaron hasta su terminación el correspondiente trámite de sucesión en total exclusión de dicha obligación; quedando adjudicado a su favor el haber de la herencia sin deducción alguna.

PETICIONES O ASUNTOS QUE SE PRETENDEN CONCILIAR

PRIMERO: Llegar a un acuerdo de pago del saldo a deber a A y C COLANTA; en la cual queden obligados los convocados y consecuentemente liberados de toda obligación mis representados con dicha entidad crediticia.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

SEGUNDO: Que, en el evento, en que por una u otra razón la empresa Ay C COLANTA, no permita la subrogación del crédito para quedar a cargo de los aquí convocados, se llegue a un acuerdo de pago entre los convocados y mis representados en un plazo pre acordado y determinándose el saldo a deber y el monto de los pagos periódicos mensuales a los cuales se obligan los convocados de manera solidaria.

CITACIÓN A AUDIENCIA

La audiencia se llevará a cabo el día dieciocho (18) de julio de 2025, a las diez de la mañana(10:00am) de manera mixta, es decir, las partes que quieran asistir de manera presencial en la carrera 22 # 20-31, Yarumal – Antioquia, en las instalaciones físicas del centro de conciliación Conciliar Yarumal, o también se podrán conectar de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, mediante el ingreso al siguiente enlace: <https://meet.google.com/ssr-udyx-bgw>

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre los convocantes y los convocados, les notifico que deben presentarse de manera presencial y/o virtual en la fecha y hora indicada, con o sin apoderado y presentar su documento de identidad original.

Si no comparecen a la audiencia de conciliación a la que fueron citados y no justifican su inasistencia dentro de los tres (03) días siguientes, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022).

Cualquier duda o inquietud, con gusto le será atendida en el número de teléfono celular 3135446607 o escribiendo al correo electrónico tramites@centroconciliar.com

Atentamente,



LUISA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ.
C.C.1.037.582. 885
Directora Centro de Conciliación “*Conciliar Yarumal*”

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho